

PROCESO EJECUTIVO

RAD: 2022/00093

INFORME SECRETARIAL

Señor Juez: Informo a usted que el Tribunal Superior Sala Civil Familia remite expediente que se encontraba en esa Corporación para decidir sobre la Apelación del Auto de fecha 20 de Junio de 2023 que aprobó la liquidación del crédito, el cual fue CONFIRMADO. Sírvasse proveer.

Barranquilla, Septiembre 22 del 2023

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO.- Barranquilla, Septiembre
veintidós (22) del año dos mil veintitrés (2.023).

Visto y verificado el anterior informe secretarial, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Obedézcase y Cúmplase lo ordenado por el Superior, dentro del proceso de la referencia.
2. Remítase el expediente contentivo de proceso ejecutivo de referencia a la Oficina de Apoyo de los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito a fin de que asuman el conocimiento del mismo, dada la pérdida de competencia de ésta agencia judicial, con arraigo en lo preceptuado en el Acuerdo No. PCSJA18-11032 de Junio 27 de 2018, *por el cual se modificó el Acuerdo PCSJA17-10678 de 2017, que fijó el protocolo para el traslado de procesos a los Juzgados Civiles y de Familia de Ejecución y se dictaron otras disposiciones.*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



CESAR ALVEAR JIMENEZ
Juez

Mvr/

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 8
Telefax: 3885005 Ext: 1096. www.ramajudicial.gov.co
Email: ccto07ba@cendoj.ramajudicial.gov.co